



SOFIMEX

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2560826
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
2505584
AGENTE
2400

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
MONTERREY NUEVO LEON, A 26 DE MAYO DE 2021			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$647,381.51	\$647,381.51	PESOS	4
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	OBRA		

SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$647,381.51 (**SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 51/100 M.N.**)

ANTE: MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY Y/O TESORERIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.
 PARA GARANTIZAR POR LA EMPRESA DESARROLLOS MAFERSA, S.A. DE C.V. EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. OP-FISM-09/21-CP DE FECHA 26 DE MAYO DE 2021 QUE HA CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, RELATIVO A: REHABILITACION DE PARQUE PUBLICO O PLAZA EN LA CALLE PIRAMIDE, EQUILATERO, Y EL CANAL AZTLAN, EN LA COLONIA SAN BERNABE, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON, CON UN IMPORTE DE \$6,473,815.05 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 05/100 M.N.) INCLUYENDO EL I.V.A.
 ESTA INSTITUCIÓN FIADORA HACE SUYAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO ANTES CITADO POR DESARROLLOS MAFERSA, SA, S.A. DE C.V. Y POR LO MISMO SE OBLIGA A PAGAR A LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY EL VALOR DE LOS TRABAJOS QUE HUBIERE DEJADO DE HACER DICHO CONTRATISTA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA REPARACIÓN DE CUALQUIER FALLA O DEFECTO CONSTRUCTIVO QUE APARECIERE DURANTE SU EJECUCIÓN Y DURANTE LOS SIGUIENTES 12 MESES DESPUÉS QUE SEA ENTREGADA LA OBRA FORMALMENTE AL BENEFICIARIO, VIGENCIA QUE TENDRÁ ESTA FIANZA, A FIN DE RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS; EN LA INTELIGENCIA DE QUE SI LA EMPRESA DESARROLLOS MAFERSA, S.A. DE C.V., NO LLEVA A CABO LOS TRABAJOS FALTANTES O NO CORRIGE LAS FALLAS O DEFECTOS QUE APARECIEREN, DESPUÉS DE QUE SEA REQUERIDO PARA ELLO POR EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., PAGARÁ A LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY EL IMPORTE DE ESTE DOCUMENTO A TÍTULO DE PENAL CONVENCIONAL.
 LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS HACE EXPRESAMENTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:
 A) QUE ESTA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA.
 B) QUE LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA ES DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS Y HASTA POR DOCE MESES DESPUÉS DE LA ENTREGA FORMAL DE LOS TRABAJOS.
 C) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA.
 D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.
 E) QUE ACEPTA LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283 Y 289 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. ***FIN DE TEXTO***.

FIRMA

ROBERTO TAMEZ RODRIGUEZ
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

/9rbqiuugjBEHPke/004J53ELs2PM3xmuclCvPmHcVolK14ELFK5vNGRIL+YvUc2luOfp31JBI0dGyFw7ep5z0DXuGXpyKFgz+OuEgRiUNXAWw3F739+qNOEu65kVrzVvc9p0B6WKLg8ENsCQD6qvRLgWguxa0Ryq80Rlg2LA=

1

LÍNEA DE VALIDACIÓN

0602560826L+NEMK

1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación:

0602560826L+NEMK

En cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 209 y 210 de la LISF, la documentación contractual y la nota técnica, respectiva quedaron registradas ante la CNSF, a partir de los días 09, 10, 12, 15, 25 y 29 de julio de 2019 con los números: CNSF-S0805-0002-2019, CNSF-S0805-0003-2019, CNSF-S0805-0004-2019, CNSF-S0805-0005-2019, CNSF-S0805-0006-2019, CNSF-S0805-0007-2019, CNSF-S0805-0008-2019, CNSF-S0805-0010-2019, CNSF-S0805-0011-2019, CNSF-S0805-0012-2019, CNSF-S0805-0015-2019, CNSF-S0805-0016-2019, CNSF-S0805-0017-2019, CNSF-S0805-0018-2019, CNSF-S0805-0019-2019, CNSF-S0805-0020-2019, CNSF-S0805-0021-2019, CNSF-S0805-0022-2019, CNSF-S0805-0023-2019, CNSF-S0805-0024-2019, CNSF-S0805-0025-2019, CNSF-S0805-0026-2019, CNSF-S0805-0027-2019, CNSF-S0805-0028-2019, CNSF-S0805-0029-2019, CNSF-S0805-0031-2019, CNSF-S0805-0032-2019 y CGEN-S0805-0001-2019.